

ACTA SESIÓN N°1389

En Santiago, a 28 de septiembre de 2023, siendo las 08:39 hrs., se da inicio a la presente sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, la que, en conformidad a lo dispuesto en la sesión n°1081, de fecha 17 de marzo de 2020, se realiza vía remota a través de sistema de videoconferencia, con la asistencia de su presidente don Francisco Leturia Infante, la sra. consejera Natalia González Bañados y el sr. consejero Bernardo Navarrete Yañez. Asimismo, se encuentran participando vía remota en esta sesión don David Ibaceta Medina, en su calidad de director general del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; y como secretario del consejo directivo, el abogado de esta Corporación don Felipe Díaz Wittig.

Resumen ejecutivo

En cuestiones previas se expuso sobre la falta de entrega por parte de la Subsecretaría de Telecomunicaciones del instrumento, resultados y base de datos de la “Encuesta de Satisfacción de Usuarios con los Servicios de Telecomunicaciones” del año 2021. En los temas de tabla se presentó el reporte de cierre de casos; el informe N°13 de incumplimientos e inconformidades; solicitud de nulidad de la decisión del Consejo en amparo C915-23; reporte de gestión de reclamos de transparencia activa; la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC; y la resolución de amparos y reclamos.

Los acuerdos fueron: (i) aprobar las actas 1.383, 1.384, 1.385 y 1.386; (ii) solicitar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones el envío al Consejo del instrumento, resultados y base de datos de la “Encuesta de Satisfacción de Usuarios con los Servicios de Telecomunicaciones” del año 2021; solicitar a la dirección de estudios un informe comparado del estado de tramitación legislativa de las propuestas de transparencia y probidad de la Comisión Jaraquemada y de las contenidas en el proyecto de ley que modifica la ley de transparencia; (iii) y (iv) otorgar plazo extraordinario y adicional de 5 días hábiles a organismos que se indican en casos de inconformidades e incumplimientos, bajo apercibimiento de instruir investigaciones sumarias para los órganos que no cumplan dentro de ese plazo; y (v) no emitir decisión sobre la solicitud de nulidad de la decisión dictada en el amparo rol C915-23, por haberse judicializado el caso; (vi) aprobar el reporte de gestión de reclamos de transparencia activa del 28.09.2023; y (vii) aprobar la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC; resolver amparos y reclamos; y Autorizar la ejecución inmediata de los acuerdos antes indicados.

ÍNDICE

PRIMERA PARTE	3
I. CONVOCATORIA.....	3
II. QUÓRUM PARA SESIONAR.....	3
III. GRABACIÓN DE LA SESIÓN.	3
SEGUNDA PARTE.....	3
I.- APROBACIÓN DE ACTAS PENDIENTES.	3
1.- ACUERDOS:	4
II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.....	4
a) Solicitud de encuesta y base de datos Subsecretaría de Telecomunicaciones.	4
2.- ACUERDOS.	5
III.- TABLA	5
III.1. REPORTE CIERRE DE CASOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	5
III.1.1. Informe de inconformidades N°13 en casos de seguimiento de decisiones.	9
3.- ACUERDOS.	10
III.1.2. Presentación del 13° informe de casos de incumplimiento de decisiones del Consejo para analizar el inicio de investigaciones sumarias.....	11
4.- ACUERDOS.	13
III.1.3. Solicitud de nulidad contra decisión dictada en amparo rol C915-23.....	14
5.- ACUERDOS.	14
III.2. REPORTE DE GESTIÓN DE RECLAMOS TRANSPARENCIA ACTIVA.....	15
6.- ACUERDOS.....	15
III.3. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.....	15
7.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.....	17
III.4. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.	18



IV.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.....	21
--	----

PRIMERA PARTE

I. CONVOCATORIA.

El presidente informó el cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

II. QUÓRUM PARA SESIONAR.

El presidente manifestó asistían a esta sesión de manera remota él, la consejera Natalia González Bañados y el consejero Bernardo Navarrete Yañez; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del aludido D.S. N°20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.

III. GRABACIÓN DE LA SESIÓN.

El presidente señala que esta sesión no será grabada en conformidad a los términos establecidos en el Reglamento sobre grabación y procedimiento de acceso, resguardo y conservación de la grabación de las sesiones del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, aprobado mediante Resolución Exenta N°151, de fecha 10 de julio de 2020, del Consejo.

SEGUNDA PARTE



I.- APROBACIÓN DE ACTAS PENDIENTES.

El secretario del consejo directivo señala que fueron remitidas para sus observaciones y aprobación las actas de las sesiones ordinarias números 1.383, 1.384, 1.385 y 1.386 de este cuerpo colegiado.

Indica que se encuentran publicadas en transparencia activa las actas del Consejo Directivo hasta la correspondiente a la sesión ordinaria número 1.379.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

1.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Aprobar las actas de las sesiones números 1.383, 1.384, 1.385 y 1.386, solicitando al secretario del consejo directivo realice las gestiones para la publicación de dichas actas en la página web institucional, una vez firmadas por los consejeros.
- b) Adoptar las medidas necesarias para su respectiva publicación.

II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.

El presidente consulta a la consejera y consejero presentes y al director general, si tienen algún asunto que plantear como “cuestión previa”.

a) Solicitud de encuesta y base de datos Subsecretaría de Telecomunicaciones.



El consejero Bernardo Navarrete señala que a la Subsecretaría de Telecomunicaciones se le ha solicitado en más de una ocasión que remita a este Consejo los resultados de la “Encuesta de Satisfacción de Usuarios con los Servicios de Telecomunicaciones”, aplicada a clientes de las empresas de telefonía celular en el año 2021 y su base de datos, sin que a la fecha de esta sesión dicha Subsecretaría haya remitido al Consejo la información y antecedentes solicitados, o haya informado alguna situación o circunstancia por la cual aún no hubiese remitido lo requerido, situación que resulta inaceptable.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

2.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Oficiar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones solicitándole remita a este Consejo el instrumento aplicado en la realización de la “Encuesta de Satisfacción de Usuarios con los Servicios de Telecomunicaciones”, aplicada a clientes de las empresas de telefonía celular en el año 2021, sus resultados y su base de datos, según se informó por ese organismo en el contexto del pronunciamiento solicitado a esta Corporación por la Asociación Chilena de Telefonía Móvil A.G.
- b) Autorizar la ejecución inmediata del acuerdo antes señalado sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

No habiendo más asuntos que tratar como cuestiones previas, el presidente solicita pasar al análisis de los puntos de la tabla de la presente sesión.

III.- TABLA

III.1. REPORTE CIERRE DE CASOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar el despacho expedito de los casos con decisiones firmes que se encuentran cumplidas por el órgano reclamado, cuyos roles se indican a continuación, encomendando indistintamente, al director general y a la directora jurídica (S), la notificación del cierre de dichas decisiones a todas las partes involucradas, dictando para tal efecto la resolución única que cumpla con dicho acuerdo.

Rol	Reclamado	Motivo de cierre
C7906-22	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Conformidad Expresa
C7937-22	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Conformidad Expresa
C2439-23	Hospital de Ovalle Dr. Antonio Tirado Lanas	Conformidad Expresa
C3039-23	Subsecretaría de Salud Pública	Conformidad Expresa
C3190-23	Hospital Regional Hernán Henríquez de Temuco	Conformidad Expresa
C3725-23	Municipalidad de Ninhue	Conformidad Expresa
C3826-23	Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas	Conformidad Expresa
C3932-23	Municipalidad de Coronel	Conformidad Expresa
C3998-23	Policía de Investigaciones de Chile	Conformidad Expresa
C4370-23	Municipalidad de Vichuquén	Conformidad Expresa
C4384-23	Municipalidad de Maipú	Conformidad Expresa
C4387-23	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	Conformidad Expresa
C4555-23	Superintendencia de Educación	Conformidad Expresa
C4579-23	Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas	Conformidad Expresa
C4634-23	Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas	Conformidad Expresa



C4695-23	Municipalidad de Coltauco	Conformidad Expresa
C5012-23	Municipalidad de Malloa	Conformidad Expresa
C5097-23	Municipalidad de San Ignacio	Conformidad Expresa
C5169-23	Municipalidad de Buin	Conformidad Expresa
C5375-23	SEREMI de Salud Región de Coquimbo	Conformidad Expresa
C5726-23	Corporación Municipal de Rancagua	Conformidad Expresa
C5785-23	Municipalidad de Talagante	Conformidad Expresa
C6078-23	Municipalidad de Temuco	Conformidad Expresa
C2009-23	Municipalidad de Navidad	Conformidad Objetiva
C2693-23	Municipalidad de Colina	Conformidad Objetiva
C3269-23	Municipalidad de Lo Prado	Conformidad Objetiva
C3495-23	Municipalidad de Molina	Conformidad Objetiva
C5731-23	Superintendencia de Educación Superior	Conformidad Objetiva
C6163-23	Dirección del Trabajo	Conformidad Objetiva
C1828-23	Municipalidad de El Monte	Inexistencia
C3338-23	Municipalidad de San Miguel	Inexistencia
C3849-23	Municipalidad de Loncoche	Inexistencia
C4161-23	SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Arica - Parinacota	Inexistencia
C4469-23	Servicio Nacional de Migraciones	Inexistencia
C5124-23	Municipalidad de La Florida	Inexistencia
C6770-21	Servicio Nacional de Pesca Región de Los Lagos	Conformidad Tácita
C5627-22	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Conformidad Tácita
C8798-22	Dirección del Trabajo	Conformidad Tácita
C9276-22	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Conformidad Tácita
C13014-22	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Tácita
C849-23	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	Conformidad Tácita
C1010-23	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	Conformidad Tácita
C929-23	Corporación Municipal de Educación Salud de San Bernardo	Conformidad Tácita
C931-23	Corporación Municipal de Educación Salud de San Bernardo	Conformidad Tácita
C933-23	Corporación Municipal de Educación Salud de San Bernardo	Conformidad Tácita

C894-23	Municipalidad de Las Condes	Conformidad Tácita
C1249-23	Municipalidad de Colbún	Conformidad Tácita
C1359-23	Municipalidad de Loncoche	Conformidad Tácita
C1380-23	Municipalidad de Santiago	Conformidad Tácita
C1657-23	Servicio Agrícola y Ganadero	Conformidad Tácita
C1658-23	Servicio Agrícola y Ganadero	Conformidad Tácita
C1669-23	Municipalidad de Calbuco	Conformidad Tácita
C2268-23	SEREMI de Bienes Nacionales Región de Coquimbo	Conformidad Tácita
C2408-23	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Tácita
C2586-23	Servicio Local de Educación Pública Las Barrancas	Conformidad Tácita
C2633-23	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Tácita
C2680-23	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Tácita
C2925-23	Subsecretaría de Salud Pública	Conformidad Tácita
C3059-23	Delegación Presidencia Provincial de Los Andes	Conformidad Tácita
C3200-23	Municipalidad de Colbún	Conformidad Tácita
C3433-23	Municipalidad de Mostazal	Conformidad Tácita
C3448-23	Municipalidad de San Clemente	Conformidad Tácita
C3501-23	Municipalidad de Peralillo	Conformidad Tácita
C3582-23	Servicio de Registro Civil e Identificación	Conformidad Tácita
C3655-23	SEREMI de Salud Región de La Araucanía	Conformidad Tácita
C3776-23	Municipalidad de Huechuraba	Conformidad Tácita
C3858-23	Subsecretaría de Hacienda	Conformidad Tácita
C4022-23	Municipalidad de Pica	Conformidad Tácita
C4093-23	Municipalidad de Peralillo	Conformidad Tácita
C4095-23	Municipalidad de Peralillo	Conformidad Tácita
C4122-23	Municipalidad de San Ramón	Conformidad Tácita
C4159-23	SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Arica - Parinacota	Conformidad Tácita
C4192-23	Municipalidad de Puerto Montt	Conformidad Tácita
C4216-23	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Tácita
C4228-23	Superintendencia de Educación	Conformidad Tácita

C4258-23	Hospital Regional Antofagasta Dr. Leonardo Guzmán	Conformidad Tácita
C4265-23	Hospital Regional Hernán Henríquez de Temuco	Conformidad Tácita
C4289-23	Municipalidad de Rancagua	Conformidad Tácita
C4448-23	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	Conformidad Tácita
C4520-23	Carabineros de Chile	Conformidad Tácita
C4522-23	Carabineros de Chile	Conformidad Tácita
C4865-23	SEREMI de Bienes Nacionales Región del Maule	Conformidad Tácita
C4893-23	Municipalidad de Antofagasta	Conformidad Tácita
C4897-23	SEREMI de Bienes Nacionales Región de Coquimbo	Conformidad Tácita
C4922-23	Municipalidad de Lumaco	Conformidad Tácita
C4977-23	Servicio de Salud Araucanía Norte	Conformidad Tácita
C4986-23	Municipalidad de El Monte	Conformidad Tácita
C5009-23	Municipalidad de Rancagua	Conformidad Tácita
C5034-23	Municipalidad de Padre Hurtado	Conformidad Tácita
C5216-23	SEREMI de Bienes Nacionales Región de Coquimbo	Conformidad Tácita
C5233-23	Servicio de Registro civil e Identificación	Conformidad Tácita
C5393-23	Municipalidad de Lampa	Conformidad Tácita
C5597-23	Gobierno Regional Región de Antofagasta	Conformidad Tácita
C5663-23	Municipalidad de Conchalí	Conformidad Tácita
C5725-23	Municipalidad de Rancagua	Conformidad Tácita
C5752-23	Dirección Nacional del Servicio Civil	Conformidad Tácita
C6180-23	Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas	Conformidad Tácita
C1093-23	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	Cumplida

II.1.1. Informe de inconformidades N°13 en casos de seguimiento de decisiones.

La directora jurídica (S) indica que a continuación se presentarán una serie de amparos que están en sede de cumplimiento, en que, ante la información entregada por el organismo respectivo, el reclamante ha manifestado su disconformidad, por lo que se debe determinar si existe cumplimiento o no de lo decidido por el Consejo, a saber:



ROL	OAE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
C5606-21	Tesorería General de la República	18-07-2023	Reclamante manifiesta disconformidad con los antecedentes remitidos.
C8284-22	Gendarmería de Chile	03-06-2023	Reclamante manifiesta disconformidad con los antecedentes remitidos.
C9813-22	Servicio de Impuestos Internos	02-08-2023	Reclamante manifiesta disconformidad con los antecedentes remitidos.
C10741-22	Subsecretaría de Salud Pública	27-07-2023	Reclamante manifiesta disconformidad con los antecedentes remitidos.
C11935-22	Servicio de Impuestos Internos	04-08-2023	Reclamante manifiesta disconformidad con los antecedentes remitidos.
C960-23	Ejército de Chile	28-08-2023	Reclamante manifiesta disconformidad con los antecedentes remitidos.
C1768-23	Municipalidad de El Tabo	17-08-2023	Reclamante manifiesta disconformidad con los antecedentes remitidos.
C2279-23	Municipalidad de Lampa	24-08-2023	Reclamante manifiesta disconformidad con los antecedentes remitidos.
C2744-23 y C2745-23	Servicio Nacional de Migraciones	11-09-2023	Reclamante manifiesta disconformidad con los antecedentes remitidos.
C2807-23	Servicio de Registro Civil e Identificación	14-07-2023	Reclamante manifiesta disconformidad con los antecedentes remitidos.
C3076-23	Municipalidad de Navidad	20-07-2023	Reclamante manifiesta disconformidad con los antecedentes remitidos.
C3087-23 y C3687-23	Municipalidad de Buin	21-07-2023	Reclamante manifiesta disconformidad con los antecedentes remitidos.
C3295-23	Servicio de Salud Aysén	21-07-2023	Reclamante manifiesta disconformidad con los antecedentes remitidos.
C3683-23	Policía de Investigaciones de Chile	31-08-2023	Reclamante manifiesta disconformidad con los antecedentes remitidos.

C3972-23	Municipalidad de San Antonio	04-08-2023	Reclamante manifiesta disconformidad con los antecedentes remitidos.
C5456-23	Municipalidad de Arica	01-09-2023	Reclamante manifiesta disconformidad con los antecedentes remitidos.
C5790-23	Municipalidad de San Ramón	25-09-2023	Reclamante manifiesta disconformidad con los antecedentes remitidos.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

3.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- c) Solicitar a la dirección jurídica que en los casos de inconformidades indicados en su informe de incumplimientos e inconformidades n°13, de fecha 28 de septiembre de 2023, a saber: C5606-21; C8284-22; C9813-22; C10741-22; C11935-22; C960-23; C1768-23; C2279-23; C2744-23 y C2745-23; C2807-23; C3076-23; C3087-23 y C3687-23; C3295-23; C3683-23; C3972-23; C5456-23 y C5790-23; otorgue, en la(s) respectiva(s) resolución(es) de término del seguimiento a las decisiones del Consejo, un plazo adicional y excepcional de 5 días hábiles para que se cumpla con la entrega de la información a la parte solicitante en los términos ordenados por el Consejo, indicándose que si no se cumple con la entrega de la información en el plazo otorgado, la dirección general procederá a dictar la resolución para instruir la respectiva investigación sumaria para esclarecer los hechos, circunstancias y razones que tuvieron los referidos órganos para no realizar la entrega oportuna de la información en la forma decretada por el Consejo una vez que la resolución respectiva estuvo a firme, según el informe expuesto por la dirección jurídica, y determinar si se configuraría una infracción a las obligaciones de la Ley de Transparencia, entre estas, la no entrega oportuna de la información en la forma decretada por el Consejo una vez que la resolución respectiva está a

firme, sancionable en conformidad al artículo 46, inciso 1°, de la Ley de Transparencia; procedimientos sancionatorios que deberán ser tramitados por la Unidad de Sumarios en conformidad con el artículo 49 del citado cuerpo legal.

- d) Solicitar a la directora jurídica (S) que informe al director general sobre los amparos en que los organismos no hayan entregado la información dentro del plazo adicional excepcional mencionado en el acuerdo anterior, inmediatamente al vencimiento de dicho plazo, y haga llegar a este todos los antecedentes analizados y tenidos en consideración para sustentar los hallazgos y conclusiones sobre eventuales incumplimientos respecto de tales organismos.
- e) Autorizar la ejecución inmediata de los acuerdos antes señalados sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

III.1.2. Presentación del 13° informe de casos de incumplimiento de decisiones del Consejo para analizar el inicio de investigaciones sumarias.

La directora jurídica (S) pasa a exponer casos que la dirección jurídica estima se podría estar configurando eventualmente una infracción al inciso primero del artículo 46, inciso 1°, de la Ley de Transparencia, que dispone: *“La no entrega oportuna de la información en la forma decretada, una vez que ha sido ordenada por resolución a firme, será sancionada con multa de 20% a 50% de la remuneración correspondiente”*; y/o al artículo 47 que prescribe: *“El incumplimiento injustificado de las normas sobre transparencia activa se sancionará con multa de 20% a 50% de las remuneraciones del infractor”*. Estos casos son:

ROL	OAE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
C8680-22	Municipalidad de La Cisterna	11-09-2023	12.09.23. Se remite correo de vencimiento a órgano.
C12483-22	Ejército de Chile	08-09-2023	09.09.23. Se vence plazo sin registrarse el cumplimiento de la decisión.
C12488-22	Fondo Nacional de Salud	20-07-2023	24.07.23. Se remite correo de vencimiento a órgano.
C12826-22	Ejército de Chile	21-07-2023	21.07.23. Se vence plazo sin registrarse el cumplimiento de la decisión
C1739-23	Fondo Nacional de Salud	26-07-2023	01.08.23. Se remite correo de vencimiento a órgano.
C1889-23	Servicio de Registro Civil e Identificación	14-09-2023	15.09.23. Se remite correo de vencimiento a órgano.
C2173-23	Centro de Formación Técnica Los Lagos	25-08-2023	29.08.23. Se remite correo de vencimiento a órgano. 01.09.23. Se remite correo de vencimiento a órgano.
C3292-23	Municipalidad de Valparaíso	07-09-2023	11.09.23. Se remite correo de vencimiento a órgano.
C4331-23	Municipalidad de Toltén	30-08-2023	01.09.23. Se remite correo de vencimiento a órgano. 11.09.23. Se remite correo de vencimiento a órgano.
C4489-23	Servicio de Salud Aysén	15-09-2023	15.09.23. Se remite correo de vencimiento a órgano.
C5424-22, C5445-22, C5451-22,	Municipalidad de Renca	29-11-2022	06.09.23. Se remite correo de vencimiento a

C5458-22, C5461-22, C5462-22, C5508-22 y C5511-22			órgano. 11.09.23. Se remite correo de vencimiento a órgano.
---	--	--	---

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

4.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Solicitar a la dirección jurídica que en los casos de incumplimiento señalados en su informe de incumplimientos e inconformidades n°13, de fecha 28 de septiembre de 2023, a saber: C8680-22; C12483-22; C12488-22; C12826-22; C1739-23; C1889-23; C2173-23; C3292-23; C4331-23; C4489-23; C5424-22, C5445-22, C5451-22, C5458-22, C5461-22, C5462-22, C5508-22 y C5511-22, otorgue a los respectivos organismos un plazo adicional y excepcional de 5 días hábiles para que se cumpla con la entrega de la información a la parte solicitante en los términos ordenados por el Consejo o se cumpla con las obligaciones de transparencia activa, según fuese el caso, indicándose que si no se cumple dentro del plazo otorgado, la dirección general procederá a dictar la resolución para instruir la respectiva investigación sumaria para esclarecer los hechos, circunstancias y razones que tuvieron los referidos órganos para no realizar la entrega oportuna de la información en la forma decretada por el Consejo una vez que la resolución respectiva estuvo a firme, o para no dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa, según el informe expuesto por la dirección jurídica, y determinar si se configuraría una infracción a las obligaciones de la Ley de Transparencia, entre estas, la no entrega oportuna de la información en la forma decretada por el Consejo una vez que la resolución respectiva está a firme, o el incumplimiento injustificado de las

normas sobre transparencia activa, sancionables en conformidad a los artículos 46 inciso 1° y 47 de la Ley de Transparencia, respectivamente; procedimientos sancionatorios que deberán ser tramitados por la unidad de sumarios en conformidad con el artículo 49 del citado cuerpo legal.

- b) Solicitar a la directora jurídica (S) que informe al director general sobre los casos antes individualizados en que los organismos no hayan entregado la información o cumplido con las normas de transparencia activa dentro del plazo adicional excepcional mencionado en el acuerdo anterior, inmediatamente al vencimiento de dicho plazo, y haga llegar a este todos los antecedentes analizados y tenidos en consideración para sustentar los hallazgos y conclusiones sobre eventuales incumplimientos respecto de tales organismos.
- c) Autorizar la ejecución inmediata de los acuerdos antes señalados sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

III.1.3. Solicitud de nulidad contra decisión dictada en amparo rol C915-23.

El director general y la directora jurídica (S) indican que el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC), con fecha 04 de septiembre de 2023, solicitó que se declare la nulidad de la decisión recaída en el amparo rol C915-23, aludiendo falta de emplazamiento, lo cual, no le habría permitido formular sus descargos y observaciones, solicitando que se proceda a retrotraer el proceso al estado anterior a la notificación.

El director general señala que se ha tomado conocimiento que SERCOTEC presentó un recurso de ilegalidad contra la decisión del Consejo dictada en el amparo rol C915-23, por lo que, atendida la judicialización del caso, corresponde que este consejo directivo se ha de abstener de resolver la solicitud de nulidad.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

5.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Oficiar al Servicio de Cooperación Técnica para comunicar la decisión de no emitir pronunciamiento respecto de la solicitud de nulidad de la decisión dictada por el Consejo en el amparo rol C915-23, presentada por dicho organismo, atendida la presentación de un recurso de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones de Santiago.
- b) Autorizar la ejecución inmediata del acuerdo ante señalado sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

III.2. REPORTE DE GESTIÓN DE RECLAMOS TRANSPARENCIA ACTIVA.

A continuación, el director general pasa a dar cuenta de la gestión de casos de transparencia activa realizados por la dirección de fiscalización, señalando que se gestionaron 36 reclamos referidos a los siguientes casos:

Roles: C5439-23, C5478-23, C5842-23, C6038-23, C6169-23, C6463-23, C7033-23, C7034-23, C7147-23, C7154-23, C7203-23, C7214-23, C7258-23, C7280-23, C7333-23, C7345-23, C7351-23, C7365-23, C7378-23, C7403-23, C7445-23, C7573-23, C7586-23, C7592-23, C7613-23, C7615-23, C7741-23, C7992-23, C8206-23, C8246-23, C8430-23, C8631-23, C8658-23, C8692-23, C8764-23, C8766-23.

De los cuales se acogieron 10 casos; se acogieron parcialmente 5 casos; y se rechazaron 20 casos. Se presentó 1 desistimiento.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

6.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda aprobar el reporte de gestión de reclamos de transparencia activa realizado por la dirección de fiscalización y promoción, de fecha 28 de septiembre de 2023, en los términos expuestos.

III.3. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.

El consejo directivo pasa a analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparos y reclamos efectuados ante el Consejo que realiza el director general.

Se informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 696 amparos y reclamos. De éstos, 152 se consideraron inadmisibles y 175 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 12 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 317 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 55 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron casos a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha se encuentra registrado en el acta N°753, de fecha 26 de septiembre de 2023, respectivamente, del Comité de Admisibilidad, las que forman parte integrante de la presente acta de sesión de consejo directivo.

Casos cerrados en Comité de Admisibilidad.

- (i) Desistimiento: casos roles C8887-23 y C9039-23.

- (ii) Inadmisibles: casos roles C7197-23, C7548-23, C7906-23, C8194-23, C8320-23, C8526-23, C8554-23, C8657-23, C8669-23, C8724-23, C8732-23, C8736-23, C8825-23, C8859-23, C8869-23, C8906-23, C8920-23, C8967-23, C8981-23, C9023-23, C9026-23, C9048-23, C9054-23, C9066-23, C9083-23, C9092-23, C9104-23, C9144-23, C9146-23, C9166-23, C9257-23, C9345-23, C9477-23, C9481-23, C9485-23, C9489-23, C9491-23, C9492-23, C9493-23, C9496-23, C9497-23, C9498-23, C9501-23, C9504-23, C9505-23, C9506-23, C9507-23, C9521-23, C9531-23, C9549-23, C9552-23, C9553-23, C9554-23, C9562-23, C9563-23, C9569-23, C9571-23, C9574-23, C9575-23, C9576-23, C9577-23, C9578-23, C9579-23, C9580-23, C9582-23, C9584-23, C9589-23, C9594-23, C9601-23, C9605-23, C9607-23, C9610-23, C9611-23, C9616-23, C9619-23, C9620-23, C9622-23, C9631-23, C9640-23, C9641-23, C9646-23, C9647-23, C9648-23, C9650-23, C9651-23, C9654-23, C9657-23, C9658-23, C9659-23, C9664-23, C9672-23, C9673-23, C9675-23, C9685-23, C9687-23, C9689-23, C9695-23, C9696-23, C9697-23, C9702-23, C9705-23, C9706-23, C9707-23, C9714-23, C9718-23, C9721-23, C9722-23, C9729-23, C9740-23, C9741-23, C9748-23, C9749-23, C9750-23, C9751-23, C9754-23, C9755-23, C9760-23, C9776-23, C9784-23, C9785-23, C9786-23, C9787-23, C9788-23, C9799-23, C9800-23, C9802-23, C9806-23, C9809-23, C9812-23, C9814-23, C9816-23, C9823-23, C9832-23, C9833-23, C9839-23, C9845-23, C9847-23, C9849-23, C9851-23, C9855-23, C9857-23, C9858-23, C9859-23, C9860-23, C9864-23, C9865-23, C9866-23, C9868-23, C9869-23, C9874-23, C9875-23 y C9877-23.
- (iii) Desistimiento/SARC: casos roles C7066-23, C7151-23, C7243-23, C7415-23, C8373-23, C8667-23, C8885-23, C8921-23, C9266-23 y C9358-23.
- (iv) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C6115-23, C6416-23, C6657-23, C6670-23, C6676-23, C6737-23, C6740-23, C6770-23, C6780-23, C6795-23, C6808-23, C6816-23, C6829-23, C6853-23, C6866-23, C6896-23, C6899-23, C6906-23, C6913-23, C6915-23, C6960-23, C6973-23, C6974-23, C6976-23, C7017-23, C7039-23, C7071-23, C7072-23, C7073-23, C7075-23, C7088-23, C7092-23, C7093-23, C7094-23, C7108-23, C7113-23, C7186-23, C7237-23, C7291-23, C7306-23, C7310-23, C7319-23, C7323-23, C7381-23, C7390-23, C7431-23, C7477-23, C7500-23, C7502-23,

C7540-23, C7575-23, C7726-23, C7886-23, C8065-23, C8188-23, C8235-23, C8249-23, C8350-23, C8476-23, C8488-23, C8491-23, C8494-23, C8495-23, C8499-23, C8521-23, C8531-23, C8593-23, C8599-23, C8605-23, C8608-23, C8623-23, C8677-23, C8722-23, C8747-23, C8771-23, C8772-23, C8780-23, C8798-23, C8805-23, C8840-23, C8841-23, C8875-23, C8888-23, C8898-23, C8899-23, C8988-23, C8990-23, C9024-23, C9032-23, C9034-23, C9043-23, C9055-23, C9067-23, C9084-23, C9149-23, C9151-23, C9153-23, C9154-23, C9169-23 y C9375-23.

7.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC presentada en ejercicio de la facultad delegada por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en acuerdo adoptado en sesión N°441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente al director general y a la directora jurídica (S) la notificación de las decisiones.

III.4. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.

La directora jurídica (S), el jefe de la unidad de análisis de fondo y el jefe de la unidad de análisis y estrategia jurídica y judicial, exponen ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C370-23 Wilson Victoria Guapacha contra Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- b) El amparo C546-23 Mauricio Moraga Fajardo contra Instituto Nacional Enfermedades Respiratorias y Cirugía Tórax.
- c) El amparo C589-23 Rodrigo Contreras Bravo contra Municipalidad de Antofagasta.
- d) El amparo C637-23 Magdalena Paul Cerón contra Instituto de Salud Pública de Chile.
- e) El amparo C655-23 Renold Astria contra Servicio Nacional de Migraciones.

- f) El amparo C871-23 Ana Pérez contra Subsecretaría General de Gobierno.
- g) El amparo C961-23 Josefina Soto Larreategui contra Municipalidad de Colina.
- h) El amparo C1108-23 Oscar Montiel P. contra Municipalidad de Valparaíso.
- i) El amparo C1110-23 Matías Rojas Medina contra Corporación Cultural de Teno.
- j) El amparo C1113-23 Maria Veronica Martinez Eandi contra Hospital de Puerto Montt.
- k) El amparo C1118-23 Matías Rojas Medina contra Otras Instituciones.
- l) El amparo C1134-23 Segundo Espinoza Espinoza contra Municipalidad de Doñihue.
- m) El amparo C1277-23 presentado por Carolina Gálvez Vidal contra Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- n) El amparo C1320-23 Juan Pablo Ramaciotti Morales contra Superintendencia de Salud.
- o) El amparo C1355-23 Cristian Vera Yeges contra Ejército de Chile.
- p) El amparo C2257-23 Alejandro Moya Santibáñez contra Servicio de Registro Civil e Identificación.
- q) El amparo C2475-23 Evelyn Hipp Díaz contra Unidad Administradora de Los Tribunales Tributarios y Aduaneros.
- r) El amparo C3688-23 Roxana Gómez Muñoz contra Municipalidad de Buin.
- s) El amparo C3703-23 Sujail Marina Carpios contra Servicio Nacional de Migraciones.
- t) El amparo C3722-23 Demetrio Benito Olas contra Municipalidad de Santo Domingo.
- u) El amparo C3837-23 Nicols Arce Lapierre contra Municipalidad de Ancud.
- v) El amparo C3887-23 Ana Fernández Araya contra Gobierno Regional Región de Arica y Parinacota.
- w) El amparo C4028-23 Patricio Lazcano Silva contra Municipalidad de Taltal.
- x) El amparo C4030-23 Andrea Medina Arellano contra Municipalidad de Cartagena.
- y) El amparo C4180-23 María del Carmen Chávez Saavedra contra Servicio de Registro Civil e Identificación.
- z) El amparo C4201-23 Andres Guede Estrada contra Municipalidad de Calbuco.
- aa) El amparo C4260-23 Fernanda Umbach Montero contra Hospital San Juan de Dios de La Serena.
- bb) El amparo C4646-23 presentado por Tep Chile S.a. contra Servicio de Impuestos Internos.
- cc) El amparo C4738-23 Hernán Eleodoro Sanzana Navarrete contra Dirección del Trabajo.
- dd) El amparo C4907-23 Jeannette Arancibia Gómez contra Municipalidad de Buin.
- ee) El amparo C4936-23 Jeannette Arancibia Gómez contra Municipalidad de Rinconada.
- ff) El amparo C4937-23 Jeannette Arancibia Gómez contra Municipalidad de Putre.
- gg) El amparo C4940-23 Jeannette Arancibia Gómez contra Municipalidad de Puqueldón.
- hh) El amparo C4942-23 Jeannette Arancibia Gómez contra Municipalidad de Mostazal.
- ii) El amparo C4943-23 Jeannette Arancibia Gómez contra Municipalidad de Máfil.
- jj) El amparo C4947-23 Camila Jara Medina contra Municipalidad de Valdivia.
- kk) El amparo C5010-23 Jeanette Arancibia Gómez contra Municipalidad de Conchalí.

- ll) El amparo C5026-23 Liliana Cancino Cardoza contra Municipalidad de San Antonio.
- mm) El amparo C5038-23 Lorenzo Tapia contra Municipalidad de Puente Alto.
- nn) El amparo C5224-23 Alfonso Rodrigo España Miranda contra Dirección de Presupuestos.
- oo) El amparo C5229-23 Antonio Luna Vera contra Municipalidad de Cholchol.
- pp) El amparo C5238-23 Javier Gonzalez contra Fondo Nacional de Salud.
- qq) El amparo C5404-23 Carmen Mantilla Matus contra Fundación Artesanías de Chile.
- rr) El amparo C5716-23 Sergio Karelovic Vargas contra Servicio Agrícola y Ganadero.
- ss) El amparo C5757-23 Natalia Carrasco Pizarro contra Municipalidad de El Quisco.
- tt) El amparo C5816-23 Felipe Merri González contra Municipalidad de Litueche.
- uu) El amparo C5844-23 Matías Rojas Medina contra Servicio Médico Legal.
- vv) El amparo C5864-23 Cristian Fuenzalida Zegers contra SEREMI de Bienes Nacionales Región de Valparaíso.
- ww) El amparo C6029-23 Juan Pablo Ramaciotti Morales contra Servicio Nacional de Migraciones.
- xx) El amparo C6030-23 Mauricio Moraga Fajardo contra Instituto Nacional del Cáncer.
- yy) El amparo C6034-23 Aileen Silva Herrera contra Gobierno Regional Región de Antofagasta.
- zz) El amparo C6082-23 Javiera Mardones Krsulovic contra Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.
- aaa) El amparo C6125-23 Manuel Zenteno Mora contra Municipalidad de Santiago.
- bbb) El amparo C6126-23 presentado por doña Manuel Zenteno Mora contra Municipalidad de Santiago.
- ccc) El amparo C6149-23 Roberto Soto contra Municipalidad de Santiago.
- ddd) El amparo C6156-23 Pedro Palma Mora contra Servicio de Salud Antofagasta.
- eee) El amparo C6173-23 Aldo Raggio Alvarado contra Dirección del Trabajo.
- fff) El amparo C6212-23 Esmeralda Reyes Labañino contra Servicio Nacional de Migraciones.
- ggg) El amparo C6234-23 presentado por doña Eduardo Sepúlveda Espinoza contra Municipalidad de Constitución.
- hhh) El amparo C6248-23 Guillermo Mora Sanzana contra Instituto Nacional del Deporte.
- iii) El amparo C6256-23 María Paz Bustamante Jiménez contra Instituto Nacional del Deporte.
- jjj) El amparo C6320-23 Julián Toledo Gonzalez contra Municipalidad de Villa Alegre.
- kkk) El amparo C6354-23 Lorenzo Tapia contra Municipalidad de La Reina.
- lll) El amparo C6708-23 Ruth Cisternas contra Corporación Municipal de Desarrollo Social Tiltil.
- mmm) El amparo C6765-23 Alejandro Cortes contra Municipalidad de Puqueldón.
- nnn) El amparo C6806-23 Carlos Ruiz-Tagle García-Huidobro contra Servicio de Registro Civil e Identificación.
- ooo) El amparo C11683-22 presentado por Alexis Torreblanca Urzúa contra Policía de Investigaciones de Chile.

- ppp) El amparo C12548-22 presentado por Fundación Familia Migrante contra Policía de Investigaciones de Chile.
- qqq) El amparo C12614-22 Mario Montecinos Herrera contra Corporación de Desarrollo Social de Buin.
- rrr) El amparo C12616-22 Carolina Flores Cruz contra Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- sss) El amparo C12626-22 José Neira Lorca contra Municipalidad de Angol.
- ttt) El amparo C5714-23 Cristian Ibarra Gallardo contra Armada de Chile.
- uuu) El amparo C4310-23 Ramiro Araya Ramírez contra Servicio Nacional del Consumidor.
- vvv) El amparo C9362-23 Yasna Provoste Campillay contra Subsecretaría de Educación.
- www) El amparo C12932-22 Sergio Jara Román contra Servicio Electoral.

1. Decisión de postergar casos para profundización del análisis.

- a) Amparo rol C7236-23 Ignacio Uribe Sepúlveda contra Carabineros de Chile.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

IV.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, el secretario del consejo directivo certifica y deja expresa constancia en esta acta



que el presidente don Francisco Leturia, el consejero Bernardo Navarrete y la consejera Natalia González:

(i) Participaron en la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicados, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;

(ii) Han podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;

(iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,

(iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente los consejeros antes individualizados.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 09:44 hrs., agradeciéndose la asistencia del presidente, señora consejera y señor consejero asistentes. FDW



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Bernardo Eric Navarrete Yáñez

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Natalia Andrea González Bañados

Consejo para la Transparencia